



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0192-2026-MDT/A.**

Talavera, 17 de agosto del 2026.

**EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA:**

**VISTO:** Informe N.º 284-2026-MDT-A-A-/OFIC.RR.HH-CCH, de fecha 23 de abril del 2026, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, Informe N.º 0301-2026-MDT-A-A-/OFIC.RR.HH-CCH, de fecha 05 de mayo del 2026, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, Informe N.º 600-2026-MDT-OGPP-AWGM, de fecha 03 de junio del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N.º 070-2026-MDT-A-A-/OGAJ-AÑQ, de fecha 17 de junio del 2026, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N.º 206-2026-GFRT/GM/MDT, de fecha 17 de agosto del 2026, emitido por el Gerente Municipal, Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 17 de agosto del 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley n.º 27680, y posteriormente modificado por la Ley n.º 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39°, párrafo segundo prescribe que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. **Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. De igual modo, en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;**

Que, en ese orden de ideas, el TUO de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, conforme al Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, establece que, en aplicación del principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que se les fueron conferidas. Asimismo, el contenido de un acto administrativo, se ajusta a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente y comprender las cuestiones de la motivación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 076-2026-MDT/A, de fecha 10 de abril del 2026, resuelve en su artículo primero: DECLARAR, A PARTIR DEL 30 DE ABRIL DEL 2026, EL TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, POR CESE DEFINITIVO, POR LA CAUSAL LIMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD, al señor JOSE ANTONIO RAMIREZ MENDOZA, servidor empleado nombrado de la Municipalidad Distrital de Talavera, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en aplicación del Artículo 35° inciso a) del Decreto Legislativo 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y la Ley n.º 32199, Ley que modifica el artículo 35 del Decreto Legislativo n.º 276, Y POR CONSIGUIENTE DAR POR EXTINGUIDO EL VÍNCULO LABORAL del servidor municipal Sr. JOSE ANTONIO RAMIREZ MENDOZA, con esta Entidad Municipal, dándole las



gracias por sus valiosos servicios prestados a favor de esta Municipalidad, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Que, mediante Informe N.º284-2026-MDT-A-A-/OFIC.RR.HH-CCH, de fecha 23 de abril del 2026, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, menciona que después del análisis realizado a los documentarios obrantes en el expediente administrativo, CONCLUYE VIABLE LA LIQUIDACION DE BENEFICIOS LABORALES DEL SERVIDOR CESANTE POR LIMITE DE EDAD CUMPLIENDO 70 AÑOS y recomienda continuar con el trámite de PAGO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO del ex trabajador, identificado con DNI N.º 31175139, por encontrarse justificado en los documentos que forman parte del presente informe. Asimismo, SOLICITA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA SU APROBACION BAJO ACTO RESOLUTIVO Y PAGO CORRESPONDIENTE;

Que, mediante Informe N.º0301-2026-MDT-A-A-/OFIC.RR.HH-CCH, de fecha 05 de mayo del 2026, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, pone en conocimiento los actuados en cumplimiento de disposición en referencia a la Resolución de Alcaldía N.º 076-2026-MDT/A;

Que, mediante Informe N.º 600-2026-MDT-OGPP-AWGM, de fecha 03 de junio del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye lo siguiente, en vista que no se ha programado presupuesto para este año 2026 para el pago de Compensación por Tiempo de Servicios-CTS. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha tomado la siguiente medida, la cual cumplirá eficientemente con programar el pago del CTS por el monto total de S/. 38,400.00 Soles ante el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, la cual se programará en el marco de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0007-2025-EF/50.01-Resolución Directoral que modifica la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria". Donde se programará los pagos por compensación por tiempo de servicios-CTS, en este caso se priorizará la CTS al servidor cesante JOSE ANTONIO RAMIREZ MENDOZA, Para lo cual se programará la deuda de acuerdo a la propuesta de cronograma de pago fraccionado, en este sentido se programará para el año 2026 el monto de S/. 4,000.00 Soles, para el año 2027 el monto de S/. 16,000.00 Soles y para el año 2028 el monto de S/. 18,400.00 soles, cuya CTS se programará con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados y RDR. Para lo cual se detalla la propuesta del cronograma de pago en el siguiente cuadro:

| CRONOGRAMA DE PAGO FRACCIONADO |      |          |      |          |          |          |          |          |      |          |          |           |
|--------------------------------|------|----------|------|----------|----------|----------|----------|----------|------|----------|----------|-----------|
| PERIODO 2026                   |      |          |      |          |          |          |          |          |      |          |          |           |
| ENE.                           | FEB. | MAR.     | ABR. | MAY.     | JUN.     | JUL.     | AGOS.    | SET.     | OCT. | NOV.     | DIC.     |           |
|                                |      |          |      |          |          |          | 2,000.00 |          |      | 2,000.00 |          | 4,000.00  |
| PERIODO 2027                   |      |          |      |          |          |          |          |          |      |          |          |           |
| ENE.                           | FEB. | MAR.     | ABR. | MAY.     | JUN.     | JUL.     | AGOS.    | SET.     | OCT. | NOV.     | DIC.     |           |
|                                |      | 3,000.00 |      | 4,000.00 |          | 3,000.00 |          | 3,000.00 |      |          | 3,000.00 | 16,000.00 |
| PERIODO 2028                   |      |          |      |          |          |          |          |          |      |          |          |           |
| ENE.                           | FEB. | MAR.     | ABR. | MAY.     | JUN.     | JUL.     | AGOS.    | SET.     | OCT. | NOV.     | DIC.     |           |
|                                |      | 5,000.00 |      |          | 5,000.00 |          |          | 5,000.00 |      | 3,400.00 |          | 18,400.00 |
| TOTAL                          |      |          |      |          |          |          |          |          |      |          |          | 38,400.00 |

Que, mediante Informe N.º 070-2026-MDT-A-A/OGAJ-AÑQ, de fecha 17 de junio del 2026, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que se prosiga con el trámite correspondiente, dando cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N.º 076-2026-MDT/A, de fecha 10 de abril del 2026, del señor JOSE ANTONIO RAMIREZ MENDOZA;

Que, mediante Informe N.º 206-2026-GFRT/GM/MDT, de fecha 17 de agosto del 2026, emitido por el Gerente Municipal, menciona que contando con la opinión presupuestal favorable respecto al cumplimiento de pago por compensación por tiempo de servicio -CTS a favor del ex servidor José Antonio Ramírez Mendoza por la suma de S/. 38, 400.00, conforme al cronograma propuesta por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 17 de agosto del 2026, en el que dispone la proyección de la resolución de Alcaldía, previa evaluación;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la programación del cronograma de pago de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS a favor del señor JOSE ANTONIO RAMIREZ MENDOZA, conforme a la programación efectuada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a los informes que sustentan el presente acto resolutivo;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la programación del cronograma de pago de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS a favor del señor José Antonio Ramírez Mendoza, identificado con DNI N.°31175139, por el monto total de S/. 38, 400.00 (Treinta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles), de acuerdo con lo establecido en el Informe N.° 600-2026-MDT-OGPP-AWGM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

| CRONOGRAMA DE PAGO FRACCIONADO |      |          |      |          |          |          |          |          |      |          |          |           |
|--------------------------------|------|----------|------|----------|----------|----------|----------|----------|------|----------|----------|-----------|
| PERIODO 2026                   |      |          |      |          |          |          |          |          |      |          |          |           |
| ENE.                           | FEB. | MAR.     | ABR. | MAY.     | JUN.     | JUL.     | AGOS.    | SET.     | OCT. | NOV.     | DIC.     |           |
|                                |      |          |      |          |          |          | 2,000.00 |          |      | 2,000.00 |          | 4,000.00  |
| PERIODO 2027                   |      |          |      |          |          |          |          |          |      |          |          |           |
| ENE.                           | FEB. | MAR.     | ABR. | MAY.     | JUN.     | JUL.     | AGOS.    | SET.     | OCT. | NOV.     | DIC.     |           |
|                                |      | 3,000.00 |      | 4,000.00 |          | 3,000.00 |          | 3,000.00 |      |          | 3,000.00 | 16,000.00 |
| PERIODO 2028                   |      |          |      |          |          |          |          |          |      |          |          |           |
| ENE.                           | FEB. | MAR.     | ABR. | MAY.     | JUN.     | JUL.     | AGOS.    | SET.     | OCT. | NOV.     | DIC.     |           |
|                                |      | 5,000.00 |      |          | 5,000.00 |          |          | 5,000.00 |      | 3,400.00 |          | 18,400.00 |
| TOTAL                          |      |          |      |          |          |          |          |          |      |          |          | 38,400.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el monitoreo pertinente para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la oficina de Tecnologías de Información de la Entidad, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Nelson Serna Flores  
ALCALDE

CCC  
Archivo  
OGAC/OGADM  
ElaE EA 1017P